

## ¡Ya tenemos su “Plus Convenio” y sus “buenas noticias”!

En este principio de mes de octubre “los representantes y firmantes” se lanzaron a ponerse laureles con los 300€ pero parece que, entre traslados forzosos, los cambios en comercial propuestos por la empresa, y ahora las noticias en prensa de la posible reducción de plantilla, se les ha torcido el “gracias a ...”

Ya tenemos en octubre de 2023 el plus de 300€, al que no le vamos a hacer ningún feo, pero ya os decimos que **no va a solucionar la pérdida de poder adquisitivo** porque a 31/12/2023 se consolide la mitad (150€) dentro de la masa salarial. Ni va a solucionar la pérdida de poder adquisitivo de este año y ni mucho menos la pérdida sufrida durante este convenio.

Estos 150€ suponen una subida de 9,91€, un 0,19% al salario más alto y un 0,58% al salario más bajo de nuestras tablas salariales, que sumando el 0,80% que nos ha supuesto este año el 1,50% de subida salarial, hace una subida total del 0,99% al salario más alto y del 1,38% al salario más bajo.

*\*Cada uno se puede calcular lo que le supone la subida salarial este 2023. “((9,91/salario) x100) +0,80”*

**En el mes de septiembre el IPC interanual está en el 3,5%** y debería bajar entre un -2,51% y un -2,12% para que se igualase a nuestra subida y así no tener pérdida sobre el IPC en 2023.

Todos sabemos que para no tener pérdida de poder adquisitivo sobre el IPC se debe revisar la subida salarial si el IPC es mayor a ella y su aplicación debe ser retroactiva. **En esta última prórroga se contempla una revisión de la subida salarial si el IPC es mayor, pero sin carácter retroactivo** y si hay revisión tendrá efecto a partir del 1/1/2024, no desde el 1/01/2023. (*gracias a...*)

Como la revisión negociada, firmada y realizada de los años 2019 a 2022 con una subida acordada del 6,30%, que nosotros calculamos que debería haber sido del 7,70%, tampoco fue retroactiva. (*gracias a...*)

Al no aplicar las revisiones retroactivamente hay un dinero que se ahorra la empresa y que no recibimos nosotros, esto hace también que los bienios y los cambios de nivel en esos años le hayan salido más baratos, con la correspondiente pérdida en nuestros sueldos para siempre. (*gracias a...*)

*“¿En un posible PSI antes del 31/12/2023, los 150€ y la revisión del IPC están dentro del cálculo del sueldo?”*

Con todo esto... **¡Vuelta la burra al trigo!**

*“CC.OO. => Todo ello junto con la antigüedad 2,4%...”*

*“UGT => ...mantenimiento de automatismos retributivos como la antigüedad y los saltos de nivel...”*

¡Que no es así, y lo saben...! Pero se lo volvemos a recordar.

Nuestro sueldo se compone: del salario base por puesto y sus cambios de nivel (en función de los años de servicio en el mismo) y de la antigüedad acumulada cada dos años (bienios) Ambas subidas "por tiempo" están siendo absorbidas por las subidas de IPC, cuando debieran ser aparte de la subida salarial. Ya que es ésta la que nos debe garantizar (o al menos mantener) el poder adquisitivo.

**Así que dejen ya de una vez de mezclar y revolver las cosas.**

Y sin más, desde COBAS TELEFONICA les emplazamos a que tengan en cuenta a las plantillas que afecta este convenio para que **gracias a todos** se consiga dentro de “la senda de la negociación en todos los ámbitos ...” “... un III CEV con vigencia amplia, que brinde protección y estabilidad...”